

San Andrés de Giles, 7 de agosto de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N° 415**

**Visto:**

La presentación del Plan **Pro.Cre.Ar 2020** ; y

**Considerando:**

Que es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat.

Que a partir de sus nueve líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar 300 mil soluciones, entre créditos personales e hipotecarios, que van desde el mejoramiento de la vivienda existente hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos.

Que reconoce el rol estratégico del proceso productivo de la construcción impulsando la comercialización, la industria nacional, las economías locales y la generación de empleo.

Que adopta una nueva fórmula de actualización crediticia que se vincula con la variación salarial y protege los ingresos de los adjudicatarios y adjudicatarias. La fórmula HogAr reemplaza a las UVAs y otorga mayor previsibilidad y transparencia en el acceso a las soluciones habitacionales.

Que ofrece soluciones que atienden a la diversidad de las demandas habitacionales, así como a la particularidad de cada provincia y municipio donde se lleva adelante.

Que desde una política pública de desarrollos urbanísticos y habitacionales, se propone generar espacios públicos de calidad que favorezcan la salud e higiene comunitaria. A su vez, nuevas infraestructuras que permitan la conectividad y los usos comerciales, culturales y barriales.

Que junto con el Plan Nacional de Suelo Urbano se complementa un abordaje orientado a la demanda de aquellos sectores que no logran acceder a una solución habitacional a través del mercado inmobiliario.

Que el Pro.Cre.Ar está pensado para impulsar la actividad en un momento de desaceleración económica, generar empleo y ofrecer una solución a los problemas habitacionales de las familias de ingresos bajos y medios;

Que la puesta en marcha tendrá una enorme relevancia en el plano económico, ya que contribuirá a la creación de empleo y al fortalecimiento del mercado interno en plena crisis recesiva internacional;

Que la implementación implica un esfuerzo compartido entre el Estado, las empresas y los beneficiarios;

Que es fundamental el acompañamiento activo del estado municipal en la implementación de esta política pública orientada a dar una respuesta correcta a la

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”  
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

---

necesidad y al derecho que tienen muchos de nuestros convecinos de acceder a un mejoramiento habitacional o a una vivienda propia;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** Adherir al Plan de desarrollo territorial, urbano y habitacional (Pro.Cre.Ar 2020) establecido por el Gobierno Nacional.

**Artículo 2°:** Ofrecer a todos los organismos intervinientes en la operatoria del Pro.Cre.Ar. la mayor colaboración posible a los fines de lograr los objetivos del mismo en el ámbito de nuestro partido.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2020.-**